

¿PREVÉ LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE LAS OPOSICIONES 2010 LA IMPLANTACIÓN DEL DECRETAZO?

Mientras algún genio del sindicalismo va diciendo en Internet que el Gobierno de Canarias ha tenido a bien “negociar” la aplicación del “Decretazo” por lo mucho que él se ha sentado a hablar con distintos partidos políticos (lo que es tan cierto como que con unos se sienta, habla y come más que con otros...), se guarda silencio ante el hecho de que en las bases de la Orden de convocatoria de las oposiciones de 2010 hay indicios claros de que el Gobierno tiene toda la intención de seguir adelante con su proyecto de echar por tierra las actuales listas de interinos y sustitutos, creando unas nuevas en las que primará a los aprobados sin plaza. En la base 16 de la propia Orden de convocatoria, donde se dice lo siguiente:

16. LISTAS DE EMPLEO.

Una vez finalizado estos procesos selectivos, se conformarán listas de empleo para cada cuerpo y especialidad convocados en esta Orden, quedando integradas las mismas por aquellos aspirantes que hayan hecho constar expresamente su voluntad de inclusión en dichas listas, conforme al sistema que se determine.

Además, de la lectura de los apartados 9.4.4 y 9.4.5 de la mencionada Orden de convocatoria se desprende:

1. Que los tribunales publicarán, al finalizar la fase de oposición, una lista con todos los participantes que hayan superado dicha fase, ordenados por puntuación decreciente.
2. Que quienes integren dicha lista deberán cumplimentar en el plazo de dos días hábiles **la petición de centros para el siguiente curso.**
3. Que, no obstante lo anterior, sólo obtendrán destino provisional aquellos que, estando en esa lista, finalicen el procedimiento selectivo (es decir, que baremados, además, sus méritos, aprueben y obtengan plaza). Esos realizarán su fase de prácticas.
4. No se dice qué pasa con los que, estando en la citada lista, no obtengan finalmente plaza ni sean seleccionados como funcionarios en prácticas aunque hayan pedido centro para 2010-2011, pero la respuesta está en la citada base 16.

Es decir, que cuando acaben estas oposiciones, se conformarán nuevas listas de interinos por Cuerpo y especialidad, en las que estarán quienes se hayan presentado y hayan hecho constar su deseo de integrar dichas listas. Previamente, los aprobados sin plaza ya habrán pedido centro para el curso 2010-2011, así que todo apunta a que estarán integrados en las mencionadas listas y en situación de poder cubrir una plaza en alguno de los centros solicitados. Por tanto, no cabe hacerse ilusiones de que la reapertura de la negociación por parte del Gobierno de Canarias lleve aparejada su aceptación de las reclamaciones del profesorado que actualmente integra las listas de interinos y sustitutos.

Ante esto, no cabe otra opción que seguir reivindicando el mantenimiento de la normativa específica que rige en Educación y no permitir el atropello que pretende la Administración autonómica.

UCPL: CON EL COLECTIVO DE INTERINOS Y SUSTITUTOS DOCENTES DE CANARIAS